



*Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*



Buenos Aires, 12 de mayo de 2016.

VISTO las Resoluciones N° 21/2016 y 66/2016 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Bahía Blanca, elevadas "Ad-Referéndum" del Consejo Superior, mediante las cuales se solicita prorrogar, hasta la finalización del Ciclo Lectivo, la validez de los trabajos prácticos vencidos de estudiantes pertenecientes a la carrera Ingeniería Electrónica que dicta esa Facultad Regional, y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión de Enseñanza estableció lineamientos para otorgar prórrogas de trabajos, los cuales fueron acordados por todos sus miembros.

Que es una decisión política-académica-institucional de la Universidad mantener los términos de la reglamentación vigente, contemplando únicamente medidas de excepcionalidad para aquellos estudiantes que presenten un plan de actividades de estudios razonables.

Que los estudiantes no terminaron de cursar.

Que solo deben cursar la asignatura "Proyecto Final".

Que los mencionados nunca solicitado la excepción con anterioridad.

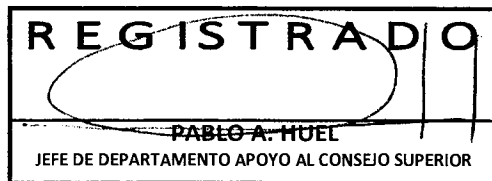
Que de no otorgarse las prórrogas, se verán perjudicados al atrasarse innecesariamente la conclusión de sus respectivas carreras.

Que la Comisión de Enseñanza evaluó los casos planteados y aconsejó otorgar la prórroga correspondiente.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas



Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

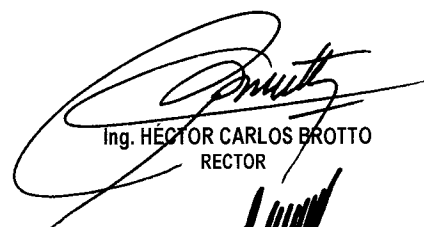
ARTÍCULO 1º.- Refrendar las Resoluciones Nº 21/2016 y 66/2016 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Bahía Blanca, y prorrogar por única vez, como medida de excepción y como último plazo, hasta el 31 de marzo de 2017, la validez de los Trabajos Prácticos de asignaturas cursadas, que se encuentran vencidas a los estudiantes pertenecientes a la carrera Ingeniería Electrónica que dicta esa Facultad Regional, quienes adeudan el cursado de Proyecto Final, y que figuran en el Anexo I de la presente Resolución.


ARTÍCULO 2º.- Encomendar al Consejo Directivo y a las autoridades académicas de la Facultad Regional Bahía Blanca, a que arbitren las medidas de apoyo académico que sean necesarias con el objeto de brindarle a los estudiantes mejores condiciones institucionales que les posibiliten completar sus estudios en el menor tiempo posible.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 605/2016

| |
|------|
| UTN |
| fnst |
| |
| |


Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR


A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior



Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



ANEXO I

RESOLUCIÓN Nº 605/2016

FACULTAD REGIONAL BAHÍA BLANCA
ESTUDIANTES, QUE ADEUDAN EL CURSADO DE “PROYECTO FINAL”, CON
PRÓRROGAS DE TRABAJOS PRÁCTICOS

| LEG. Nº | APELLIDO Y NOMBRE | ASIGNATURAS |
|---------|-----------------------------|---|
| 14419 | BABINO, Juan Pablo | Máquinas e Instalaciones Eléctricas Sistemas de Comunicaciones Electrónica Aplicada II |
| 15415 | BARIDON, Mailen Liliana | Máquinas e Instalaciones Eléctricas |
| 12644 | SILVA BUSTOS, Matias Adrian | Electrónica de Potencia Software de Tiempo Real (electiva) |